

Logroño, hace saber: Que la Señora Tesorero de Hacienda de esta Provincia en las relaciones de deudores en que figuran los que a continuación se indican, ha dictado providencia declarando incursas las respectivas deudas en el recargo del 20 por 100 y disponiendo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de dichos deudores, con arreglo a las prescripciones del Reglamento General de Recaudación.

- Deudor: Sociedad Recre. Castro. Stradivarius. Municipio: Alberite.
- Concepto: Urbana. Año: 1986. Importe: 4.410 Pts.
- Gestión de Edificaciones y Urbanismo S.A. Cenicero. Licencia Fiscal. 1986. 23.760 Pts.
- Juan Fernández Sáez. Cenicero. Recursos Eventuales. 1987. 2.676.
- Javier Hernández Marco. Cenicero. Renta P.F. 1987. 118.805 Pts.
- Promot y Desarr. Vinícola S.A. Fuenmayor. Sociedades. 1987. 15.000
- Invipro S.A. Fuenmayor. Urbana. 1984. 44.536 Pts.
- Teresa Gil Ruiz. Fuenmayor. Renta P.F. 1987. 75.682 Pts.
- Victoriano Ochoa Urzay. Hornos. Ganadería. 1986. 24.720 Pts.
- Nedi Ochoa S.A. Navarrete. Ganadería. 1984 a 1986. 297.000 Pts.
- Manuel Gallego Abadía. Torremontalvo. Recursos Eventuales. 1987. 5.000 Pts.
- Falje S.A. Laboral. Viguera. Licencia Fiscal y Recursos Eventuales. 1986 y 1987. 1.325.932 Pts.

Y siendo desconocidos los actuales domicilios de dichos deudores, se les requiere por el presente para que procedan al pago de sus débitos, recargos y costas reglamentarias y para que comparezcan por sí o por medio de representantes en el expediente que se les sigue en esta Recaudación, advirtiéndoles que:

1º.— Transcurridos ocho días desde la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de La Rioja sin personarse, serán declarados en rebeldía y se continuará la tramitación del expediente de apremio efectuándose las sucesivas notificaciones en la forma dispuesta en el artículo 199 nº 7 de dicho Reglamento.

2º.— Contra dicha providencia sólo serán admisibles los motivos de oposición señalados en el artículo 137 de la Ley General Tributaria y que, potestativamente, podrán recurrir en reposición en el plazo de quince días hábiles ante la Sra. Tesorero de Hacienda de esta Provincia, o reclamar en el mismo plazo ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 2244/79, de 7 de septiembre.

3º.— El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del citado Reglamento General de Recaudación.

Logroño, 3 de septiembre de 1987.— El Recaudador.

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ALCANADRE

Edicto de apertura de cobro III.C.853

El Recaudador de este Ayuntamiento, Don Dionisio Ortega Anguiano, hace saber: La apertura de cobro por el concepto de Impuesto Municipal de Circulación del ejercicio de 1987.

Día de cobro: 17 de septiembre.

Horario: de 9,30 a 14 h.

Oficinas del Ayuntamiento.

Periodo voluntario: Del 17 de septiembre al 23 de octubre inclusive.

Transcurrido el período voluntario sin efectuar el pago, se procederá por la vía administrativa de apremio con el 20% de recargo.

Quienes no satisfagan el pago el día señalado, pueden efectuarlo como de costumbre en cualquiera de las Cajas de Ahorros de Alcanadre, y en su defecto, en las Oficinas de la Recaudación en Logroño.

Lo que expide para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y Tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Logroño, 9 de septiembre de 1987.— El Recaudador.

AYUNTAMIENTO DE ALFARO

Concierto de préstamo con la Caja de Ahorros de La Rioja III.C.844

El M.I. Ayuntamiento de esta ciudad, ha adoptado el acuerdo de prestar su aprobación a una operación de préstamo, a concertar con la Caja de Ahorros de La Rioja Cajarioja, de las siguientes características fundamentales:

Destino: Financiación de las siguientes inversiones del Presupuesto en vigor:

Radio-transmisión de la Policía, Mobiliario urbano de la Plaza de San Francisco, IVA de varios contratos de obras, Pavimentaciones de las Calles de Cervantes, Plaza Bretón, Calle de la Esperanza, Calle de Juan Heredero, Urbanización del Paseo de la Estrella y construcción de una oficina para los Técnicos Municipales.

Interés anual: 14%

Cuantía: 17.426.508 pesetas.

Plazo de amortización: 12 años de los cuales los dos primeros son de carencia.

Comisión de apertura: 0,50%.

Sistema de amortización: Por semestralidades.

Abono de intereses: mediante cargos trimestrales.

El acuerdo de la cuestión se somete a información pública por término de quince días, a efectos de reclamaciones, conforme se dispone en el número 2 del artículo 431 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril.

Alfaro, 7 de septiembre de 1987.— El Alcalde Accta., José Mª Bayo Moreno.

AYUNTAMIENTO DE ANGUCIANA

Aprobación definitiva del expediente 1/87 de Modificación de Créditos III.C.845

Ha sido elevada a definitiva en virtud de no haberse presentado reclamaciones en tiempo hábil la aprobación del expediente nº 1 de modificación de créditos en el Presupuesto Ordinario en vigor que ofrece el siguiente resumen por capítulos:

	Consignación anterior	Aumento	Consignación final
A) Operaciones corrientes			
Capítulo 1	3.682.854	18.484	3.701.338
Capítulo 2	2.650.000	2.264.882	4.914.882
Capítulo 4	181.222		181.222
B) Operaciones de capital			
Capítulo 6	17.117.431		17.117.431
Capítulo 8	80.000		80.000
TOTAL DEL PRESUPUESTO ...			25.994.873

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 446,3 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril. Señalando que contra la aprobación definitiva cabe interponer recurso contencioso-administrativo.

Anguciana, a 31 de agosto de 1987.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE ARNEDO

Exposición pública de los padrones de diversas tasas III.C.846

Confeccionados por este Ayuntamiento los Padrones relativos a la Tasa por Alcantarillado, Extinción de Incendios, Desague de Canalones, Huecos al Exterior, Entrada de Vehículos en edificios y solares, Escaparates y Publicidad, todos ellos referentes al actual ejercicio de 1987, quedan expuestos al público por espacio de 15 días, contados desde el siguiente al de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, para que durante dicho plazo puedan ser presentadas las reclamaciones oportunas.

Arnedo, septiembre de 1987.— El Alcalde, José Mª León Quiñones.

Apertura de cobranza de la Tasa por Servicio Municipal de Aguas correspondientes al 1º semestre de 1987 III.C.847

Periodo voluntario: Del día 15 de septiembre al 14 de noviembre de 1987, realizándose el cobro para aquellos que no tienen domiciliación bancaria en la Depositaria de este Ayuntamiento y horas de 11 a 14.

Finalizado este período se procederá a su cobro por vía ejecutiva con los recargos correspondientes.

Arnedo, septiembre de 1987.— El Alcalde, José Mª León Quiñones.

AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA

Exposición pública de la Cuenta General de la Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1986 III.C.842

Formulada y rendida la Cuenta General de la Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1986 de este Excmo. Ayuntamiento, se hace público que la misma, con los documentos que la justifican, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento, por espacio de quince días a contar del siguiente al de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarla y formular por escrito los reparos y observaciones pertinentes, durante el período de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 460 punto 3 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, en la inteligencia de que transcurrido que sea el plazo señalado,